CORRECCIÓN AL INFORME DE SUPERVISIÓN (PERIODICO PARCIAL) 03 DEL CONTRATO DE APORTE No. 76015142025 A CARGO DE LA FUNDACIÓN FUNDACOBA

Santiago de Cali, 26 de junio de 2026

CONTRATO DE APORTE No. 76015142025 DE 2025
CONTRATISTA: FUNDACOBA
PERÍODO EVALUADO: Abril – Mayo de 2026
SUPERVISOR: JOAN OMAR ROJAS PARRA – Profesional Universitario

ANTECEDENTES

Que mediante Informe de Supervisión Parcial No. 03 del Contrato de Aporte No. 76015142025 de 2025, correspondiente al período comprendido entre abril y mayo de 2026, se realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero y de cumplimiento contractual de la Entidad Administradora del Servicio FUNDACOBA.

Que el suscrito supervisor elaboró y publicó en SECOP II el Informe de Supervisión Parcial No. 03 correspondiente al Contrato de Aporte No. 76015142025 de 2025.

Que con posterioridad a su elaboración y publicación en SECOP II, se efectuó una revisión integral de los soportes documentales aportados por la Entidad Administradora del Servicio y de las evidencias registradas en el expediente contractual.

Que como resultado de dicha revisión se identificó que algunas obligaciones fueron calificadas de manera errónea o con observaciones que no reflejaban completamente los soportes efectivamente aportados y verificados dentro del expediente contractual.

Que en atención a los principios de transparencia, responsabilidad, publicidad, veracidad y debido control contractual, se procede a expedir la presente corrección, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones contractuales, del valor del contrato, de las certificaciones de pago expedidas o de la ejecución contractual evaluada.

OBJETO DE LA CORRECCIÓN

La presente corrección tiene por finalidad aclarar y ajustar la información contenida en el Informe de Supervisión Parcial No. 03, manteniendo la trazabilidad documental del expediente contractual y garantizando la veracidad, integridad y exactitud de la información publicada.

Asimismo, se efectuó la actualización de la valoración correspondiente al reporte y acreditación de compras locales de alimentos, una vez verificados los soportes documentales y evidencias aportadas por la Entidad Administradora del Servicio – FUNDACOBA, los cuales no habían sido considerados integralmente al momento de la elaboración de la versión inicialmente publicada del Informe de Supervisión Parcial No. 03.

CORRECCIONES REALIZADAS

Una vez revisadas nuevamente las evidencias documentales allegadas por el contratista, se ajustaron las valoraciones relacionadas con el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales y de los ejes del Sistema Integrado de Gestión, evidenciándose que los soportes correspondientes sí reposaban en el expediente contractual y permitían acreditar el cumplimiento de las obligaciones evaluadas.

Entre los ajustes efectuados se encuentran, entre otros:

- Obligaciones asociadas al control y registro documental.
- Obligaciones del Eje Ambiental relacionadas con medidas de ahorro y uso eficiente de recursos.
- Validación de soportes asociados al cumplimiento de requisitos ambientales.
- Verificación de evidencias relacionadas con la gestión documental y demás soportes técnicos que fueron objeto de revisión posterior.

En consecuencia, la información contenida en el documento corregido reemplaza las observaciones y calificaciones consignadas en el informe inicialmente publicado respecto de los aspectos anteriormente señalados.

RELACIÓN DE AJUSTES EFECTUADOS

Numeral	Obligación	Estado Informe 1 (Errado)	Estado Informe 2 (Corregido)	Justificación de la corrección
4.1 Eje Calidad – Ítem 7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo el control de cambios realizados.	**NO**. Se indicó que las evidencias no correspondían a lo requerido en la cláusula	SI	Una vez revisados nuevamente los soportes documentales aportados por el contratista, se evidenció la existencia de registros documentales y mecanismos de control que acreditan el cumplimiento de la obligación, razón por la cual la calificación inicial no correspondía a la evidencia efectivamente disponible.
4.4 Eje Ambiental – Ítem 1	Adoptar medidas para el ahorro y uso	**NO**. Se indicó que la evidencia no se	SI	Durante la revisión posterior fue posible verificar los soportes

	eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos	encontraba cargada en la ruta		documentales correspondientes al cumplimiento de la obligación, evidenciándose que sí reposaban en el expediente contractual.
4.4 Eje Ambiental – Ítem 3	Manejo adecuado y almacenamiento de productos químicos utilizados durante la ejecución contractual	**NO.** Se indicó que las evidencias no eran coherentes con lo requerido	**SI** (o cumplimiento acreditado mediante soportes corregidos en la versión ajustada)	La revisión integral permitió establecer que los documentos aportados sí guardaban relación con la obligación contractual y permitían acreditar el cumplimiento exigido.
4.3 Eje SST – Ítem 5	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Observación limitada en el análisis inicial	Cumplimiento acreditado mediante soportes y evidencias verificadas	La revisión documental evidenció que los soportes aportados permiten acreditar el desarrollo de la obligación en los términos establecidos contractualmente.
4.1 Eje Calidad – Planes de mejora	Se indicaba ausencia o insuficiencia de justificación	Ajuste de observación y validación de soportes	La información presentada por la EAS permitió evidenciar la gestión realizada frente a la obligación y justificar adecuadamente la valoración efectuada.	Posterior a la publicación del informe se efectuó una revisión integral de los soportes documentales aportados por la Entidad Administradora del Servicio y de la información obrante en el expediente contractual, evidenciándose que durante el período evaluado se presentaron los soportes que acreditan la gestión

				realizada frente al seguimiento y fortalecimiento de la prestación del servicio. Así mismo, se constató que no se identificaron situaciones que requirieran la formulación de acciones correctivas o preventivas adicionales, razón por la cual la valoración inicial no correspondía plenamente a la evidencia disponible, haciendo necesario ajustar la calificación y la observación contenidas en el informe publicado.
Componente Salud y Nutrición – Compras Locales de Alimentos	Reportar y acreditar las compras locales de alimentos realizadas durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF	Valoración inicial que no reflejaba adecuadamente los soportes aportados por el contratista	Cumplimiento acreditado en la versión ajustada	Durante la revisión posterior del expediente contractual se verificó la existencia de los soportes correspondientes a compras locales de alimentos reportadas por la EAS, así como la documentación que permite evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual. En consecuencia, se ajustó la valoración consignada en el informe originalmente publicado para que correspondiera con la evidencia efectivamente

				obrante en el expediente.
11. Resumen ejecución presupuestal acumulado	Información financiera consolidada del contrato (valor ejecutado, valor por ejecutar, saldo por pagar y demás datos acumulados de ejecución presupuestal)	La información registrada en el resumen presupuestal acumulado no reflejaba de manera exacta los valores consolidados derivados de la ejecución financiera y de la legalización de cuentas del período evaluado.	Se ajustaron los valores consignados en el resumen de ejecución presupuestal acumulado de conformidad con la información reportada en los informes financieros, las legalizaciones de cuentas y los soportes financieros verificados por la supervisión.	Durante la revisión posterior realizada por la supervisión se efectuó la validación integral de los informes financieros correspondientes a los meses evaluados, así como de los soportes de legalización y ejecución presupuestal obrantes en el expediente contractual. Como resultado de dicha verificación se identificó la necesidad de corregir los valores registrados en el Resumen de Ejecución Presupuestal Acumulado para asegurar su concordancia con la ejecución financiera real del contrato y con la documentación soporte validada. La corrección efectuada corresponde exclusivamente a la actualización de la información financiera consolidada y no modifica el valor total del contrato, el valor de las adiciones aprobadas, las obligaciones contractuales ni las certificaciones de

				pago emitidas por la supervisión.

ALCANCE DE LA CORRECCIÓN

Se deja expresa constancia de que las modificaciones anteriores corresponden exclusivamente a la valoración de cumplimiento de determinadas obligaciones y a la precisión de las observaciones consignadas en el informe inicialmente publicado.

La presente corrección:

No modifica el objeto del contrato.

No modifica la cobertura contratada.

No modifica el plazo contractual.

No modifica el valor contractual.

No modifica las certificaciones de ejecución financiera.

No modifica los pagos autorizados.

No modifica las conclusiones generales de supervisión respecto de la ejecución del contrato.

La presente corrección comprende igualmente la actualización del Resumen de Ejecución Presupuestal Acumulado, con el fin de garantizar la consistencia entre la información financiera reportada en el informe de supervisión y los soportes financieros verificados por la supervisión del contrato.

EFECTOS

Para todos los efectos administrativos, contractuales, de supervisión, seguimiento y consulta pública, deberá entenderse que las valoraciones consignadas en el **Informe de Supervisión Parcial No. 03 Ajustado** sustituyen aquellas registradas en el informe inicialmente publicado respecto de los numerales relacionados en la presente acta de corrección.

El informe originalmente publicado permanecerá en SECOP II como parte de la trazabilidad documental del expediente contractual, mientras que el informe ajustado y la presente acta constituyen la versión corregida y complementaria de la actuación de supervisión.

CONSTANCIA DEL SUPERVISOR

Bajo los principios de buena fe, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la supervisión contractual, certifico que la presente corrección obedece exclusivamente a la verificación posterior de soportes documentales obrantes en el expediente contractual y tiene como finalidad garantizar la exactitud de la información publicada en SECOP II.

Joan R.

JOAN OMAR ROJAS PARRA
Profesional Universitario
Supervisor Contrato de Aporte No. 76015142025 de 2025
Centro Zonal Nororiental – Regional Valle del Cauca
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF